

y Dⁿ Antonio Rubira, todo Reg.^{res}

le p. a. or
p. Reg. de
Juan Jph. Cano.

En este Ayuntamiento se ha visto una Cartaorden de la
R^a Cámara de Castilla comunicada por el S.^{or} Marques
de la Hinojosa, por la que previene se le informe si D.ⁿ
Juan Josef Cano y Tudela, vecino de esta Ciudad es perso-
na de buena vida y costumbres, de natural quieto y
pacífico, si se halla su padre, algún hijo suyo, o
pariente dentro del segundo grado exerciendo Oficio
de Regidor de esta d^{ha}. Ciudad: si tiene trato o co-
mercio en los abastos públicos, tiendas de mercade-
rias, o algunas Ventas o administraciones de ellas, di-
recta o indirectamente, o alguna otra nulidad que
le impida servir el Oficio de Regidor de esta expresa-
da Ciudad que pretende, quien inteligenciada de todo
Dixo: que el referido D.ⁿ Juan Josef Cano y Tudela no
tiene circunstancia alguna que le incapacite p.
exercer el citado Oficio, y que deduciéndose testimonio
de este acuerdo se pare al S.^{or} Correg.^{or} para que se de el
curso correspondiente

eran los S.^{os} An-
tonio Texer y D.ⁿ Este-
ban de Antola, Reg.^{res}

Atento de
macho.

En este Ayuntamiento se ha dado cuenta del estado
de la comedia que se ha practicado el abasto de car-
ne de macho propuesto por Blas de Casas y Fran.^{co} de mi-
rar por el tiempo que resta del corriente año a precio
de quince quartos libra, baxo ciertas condiciones, re-
sultando de d^{ha}. comedia no haberse presentado perso-
na alguna que haga mejora, mediante lo qual y
atendiendo a la escasez de carnes q.^e se padece y otras
razones q.^e se han tenido pres.^{tes} Acordo: admitir d^{ha}. abas-
to y q.^e se proceda a su remate incontinenti, p.^{ra} cuya cele-
bración nombra q.^e Comisionados a los S.^{os} D.ⁿ Casto Leon de Salcedo
y D.ⁿ Andres Texer, Reg.^{res}

Con lo q.^e se conduyo este Cab.^{do} q.^e firmo el S.^{or} Correg.^{or} y dos de los S.^{os} Reg.^{res}
comunales de q.^e yo el Ex.^{mo} don se =

Blas de
Casas

D.ⁿ Casto Leon
de Salcedo

D.ⁿ Andres Texer
de Salcedo

Ante mi

D.ⁿ Silvestre de
Mendoza

Mendoza

